

(RESOLUCION No. 128 de 6 de Noviembre de 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN"

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la escritura pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del acuerdo 002 de octubre 10 de 2013, el 001 Agosto 14 de 2014 y 003 de Octubre 17 de 2014, expedida por la Junta Administradora,

CONSIDERANDO:

Que la Señora JANELLE KIMBERLY GORDON BOWIE, identificada con cedula de ciudadanía número 40.990.393 de San Andrés, prestó servicio en el canal local de televisión TELEISLAS, desempeñando las funciones del cargo Asistente de Gerencia durante el periodo comprendido entre el 6 de Abril de 2009 al 15 de Junio de 2012.

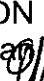
Que la Procuraduría Regional de San Andrés Islas mediante proceso disciplinario número IUC-D-2011-99-542002 ha proferido Fallo sancionatorio de fecha 7 de Octubre de 2014, proferido por la Procuraduría Regional de San Andrés, providencia y Santa Catalina, que en su parte resolutive Art. PRIMERO dice: *"SANCIONAR a la señora JANELLE KIMBERLY GORDON BOWIE, en su condición de Asistente de Gerencia de TELEISLAS, para la época de los hechos identificada con cedula de ciudadanía número 40.990.393 de San Andrés, por encontrarla responsable disciplinariamente del CARGO UNICO imputado, conforme se indicó en la parte motiva de esta providencia, con SANCION DE SUSPENSION en ejercicio del cargo por el término de UN (1) MES, que ante la imposibilidad física y material de su ejecución se convertirá en salarios de acuerdo al monto devengado para el momento de la comisión de la falla, equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$1.285.626)",* al quedar demostrado que la investigada es la directa responsable del hecho reprochado y tipificador de las faltas disciplinarias en el citado proceso.

Que en consecuencia de lo anterior se debe hacer efectiva el cumplimiento de la sanción impuesta en el proceso disciplinario número IUC-D-2011-99-542002 a la Señora JANELLE KIMBERLY GORDON BOWIE, identificada con cedula de ciudadanía número 40.990.393 de San Andrés.

Que el último salario devengado en la vigencia 2012 por la Señora JANELLE KIMBERLY GORDON BOWIE equivale a UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$1.285.626).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar a la Señora JANELLE KIMBERLY GORDON BOWIE, identificada con cedula de ciudadanía número 40.990.393 de San 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.